



Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho No. 5
Magistrado: Néstor Arturo Méndez Pérez

Tunja, catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control: Controversias Contractuales¹
Demandante: **Instituto Nacional de Vías-INVIAS**
Demandado: Consorcio INCOP, COPEBA LTDA y Geotecnia y Cimientos
INGEOCIM S.A.S, Compañía Aseguradora de Fianzas
CONFIANZA
Expediente: 15238-33-33-003-**2018-00370-01**²

I. ASUNTO

1. Procede el Despacho a resolver sobre la admisión del recurso de apelación³ interpuesto por la parte demandante contra sentencia proferida el 5 de febrero de 2024⁴ por el Juzgado Tercero Administrativo de Duitama, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

2. Según el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el recurso de apelación contra sentencia debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que la profirió, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. La providencia recurrida fue notificada el 06 de febrero de 2024, y la notificación se entiende surtida trascurridos dos días conforme al artículo 205 del CPACA, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado⁵. El recurso fue interpuesto y sustentado el 20 de febrero de 2024⁶, esto es: en momento oportuno.

3. El artículo 243 del CPACA, prevé que «*son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces*». Se trata en este caso de un proceso conocido por el juez administrativo en primera instancia, en que se apela la sentencia, de suerte que el recurso presentado es procedente.

4. Y como, además el recurrente tiene interés en el asunto, se

¹ Los documentos citados en esta providencia corresponden al expediente electrónico que se encuentra en la sección "VISUALIZAR EXPEDIENTE" del Sistema de Consulta Oficial - SAMAI; los archivos se identificarán con el número que allí aparecen.

² https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=152383333003201800370011500123

³ Índices 061 y 062 samai, primera instancia.

⁴ Índice 058 samai, primera instancia.

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, providencia del 29 de noviembre de 2022, expediente No. 68001-23-33-000-2013-00735-02

⁶ Índices 061 y 062 samai, primera instancia

RESUELVE:

PRIMERO. Admítese el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de 05 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Duitama.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente este auto al Ministerio Público, de conformidad con el numeral 3º del artículo 198 del CPACA.

TERCERO. Ejecutoriada esta providencia, **ingrésese** el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

Constancia. La presente providencia fue firmada electrónicamente a través de la plataforma SAMAI, en consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 186 de CPACA.